TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES CON ANTECEDENTES Y PRESUNCIÓN COVID-19, INICIALMENTE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON ALCANCE A PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL"

1. ANTECEDENTES.

El artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud, define como *"Emergencia sanitaria. - Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables."*

Que, el Reglamento Establecimientos Servicios Funerarios y Manejo Cadáveres indica en su Art. 32, que "*para realizar el transporte de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas o cenizas humanas fuera del territorio ecuatoriano, se deberá cumplir con la normativa del país de destino y demás normativa internacional aplicable para estos casos.*".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 31 del artículo 6, define como *"Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*

De la misma forma, el artículo 57, de la ley ibídem, establece el procedimiento para atender las situaciones de emergencia referidas en el párrafo que antecede.

El Código Civil en su artículo 30, define que, "*se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*"

La Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece en su "*Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones*

que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia."

Mediante Acuerdo Ministerial No.00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Con fecha 29 de marzo de 2020, en mesa técnica de reunión realizada en la ciudad de Samborondón en las instalaciones del ECU 911, se dispuso la Comisión encargada para la creación de necesidad en la contratación del *"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES CON ANTECEDENTES Y PRESUNCIÓN COVID-19, INICIALMENTE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON ALCANCE A PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL"*a través de cinco unidades móviles tipo contenedor, para la transportación y manipulación de cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19, intrahospitalarios y extrahospitalarios.

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

2.1 GENERAL.

La contratación del servicio de movilización a través de cinco unidades móviles tipo contenedor, para la transportación y manipulación de cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19, intrahospitalarios y extrahospitalarios.

2.2 ESPECÍFICOS.

- Abastecernos de unidades móviles para el transporte de los cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19, intrahospitalarios y extrahospitalarios.
- Dar la celeridad necesaria para el retiro de los cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19, intrahospitalarios y extrahospitalarios.
- Evitar una posible contaminación para la comunidad en relación a las defunciones por COVID-19

3. JUSTIFICACIÓN DE LACOMPRA

La enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) surgió a finales de 2019 en la ciudad china de Wuhan, provincia de Hubei, siendo declarada por la OMS como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) el 30 de enero de 2020.

Por similitud con otros coronavirus se piensa que el SARS-CoV-2 se transmite fundamentalmente a través de las secreciones respiratorias, bien por contacto directo por la emisión de gotas de más de 5 micras o bien a través de aerosoles en procedimientos específicos que los generan. Además, se ha demostrado la presencia del virus en orina y

heces, aunque no está clara la transmisibilidad a través de estas vías.

La tasa de mortalidad según los datos actualizados de la OMS, se encuentra entre el 2.7%-3% y afecta principalmente a mayores de 65 años, siendo considerablemente más baja que la tasa a asociada a la pandemia de gripe H1N1 de 2009-2010, que fue del 4.3% en España, con un 64% de fallecidos menores de 65 años.

Tal y como se indica en un documento publicado recientemente por el Centro Europeo de Control de Enfermedades (ECDC), no hay evidencia de transmisión de SARS-CoV-2 a través del manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19. El riesgo potencial de transmisión se considera bajo y está vinculado al contacto directo con el cadáver o sus fluidos, así como con fómites contaminados.

No obstante, de acuerdo a lo observado en otros virus respiratorios y en aplicación del principio de precaución, se considera que estos cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos.

Por lo que una vez, que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional COE, declaró zona de Seguridad Nacional a la Provincia del Guayas, por registrar mas casos positivos comprobados por coronavirus en el país, se solicita la contratación del *"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES CON ANTECEDENTES Y PRESUNCIÓN COVID-19, INICIALMENTE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON ALCANCE A PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL "*

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La entidad contratante entregará un cronograma de desplazamientos diario con la dirección y el horario en los cuales se realizará la recogida de los elementos a transportar. La dirección debe tener acceso terrestre para vehículos pesados, de lo contrario, la unidad móvil se estacionará en el punto más cercano y los funcionarios responsables transportarán los elementos a transportar hasta la unidad móvil.
- Todos los ingresos de los diferentes elementos a las unidades móviles deben ser registrados mediante un acta suscrita entre las persona responsable que determine.
- El contratista y la persona responsable que determine la entidad contratante; en el acta se debe dejar constancia de la dirección de la cual proceden los elementos y los datos de identificación de cada uno, esta información debe ser proporcionada por la entidad contratante.
- La manipulación de los elementos de carga es de entera responsabilidad de la entidad contratante, el personal de la unidad móvil no podrá manipularlos en ningún caso.
- Cada una de las unidades móviles deberá estar acompañada en todo momento por escolta policial proporcionada por la entidad contratante y un funcionario que se responsabilice de la cadena de los elementos a transportar.
- Las unidades móviles después de cada jornada laboral deberán quedar sin ningún contenido en el interior por lo cual la entidad contratante se responsabiliza por el desalojo diario de cada unidad móvil indistintamente donde se encuentre geográficamente.
- Después de cada jornada laboral el Contratista deberá hacer la limpieza y desinfección de cada unidad móvil luego de estar completamente vacías.

- Las unidades deberán tener mantenimiento preventivo y correctivo, por parte del contratista durante la vigencia del contrato.
- El horario de desarrollo del servicio será de 8:00 hasta las 18:00 los 7 días de la semana ininterrumpidos.
- El oferente deberá entrega una póliza de responsabilidad civil contra todo riesgo.
- El oferente deberá incluir dentro del costo del servicio lo siguiente:
  - Costo de desplazamiento
  - Combustible para la Unidad
  - Combustible para la Planta eléctrica
  - Teléfono Celular Operativo, con internet asignado a la Unidad
  - Limpieza de la Unidad
  - Parqueadero.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, requiere los siguientes bienes o servicios:

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad móvil tipo contenedor	5	Medidas externas no menores de 12 metros de largo
		Medidas externas no menores de 2.3 metros de ancho
		Área de trabajo no menor a 37 metros cuadrados
		Diseñado y adecuado con los espacios y mobiliario, con adaptación interior y exterior, que se acondicione siguiendo los criterios estéticos y prácticos que permitan convertir el espacio en un lugar funcional y versátil para el traslado de 35 cadáveres por unidad móvil
		Equipo básico de acondicionamiento de la unidad, que deberá incluir planta central eléctrica para ser utilizada como sistema de backup
		Equipo de Aire Acondicionado especial para el caso
		Conexión eléctrica especial al exterior de 50 metros
		Escalera lateral
		Medidas de seguridad que incluye alarma, extintor y botiquín
		Techo y paredes, entre la carrocería externa y las paredes interiores recubiertos con material aislante en poliuretano para control del calor, ruido e incendio
		Piso con material antideslizante de tráfico pesado
		Pintura y rotulación interior y exterior con la imagen del servicio y del cliente.
		Mobiliario adaptado al espacio y a la metodología de la actividad.
		Sistema de luces led

6. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

La persona encargada de la conducción deberá ser un profesional en operación y manejo de unidades móviles, con los documentos habilitantes para conducir este tipo de vehículos, con los equipos de protección personal y medidas de seguridad.

Las responsabilidades del conductor serán las siguientes:

- Administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, con los cuales está dotada la unidad.
- Conectar la unidad al sistema eléctrico externo de la ciudad o prender la planta eléctrica cuando se requiera.
- Mantener en funcionamiento la red de datos y la conexión a internet.
- Mantener en óptimas condiciones y presencia la unidad, el mobiliario y los equipos.
- Realizar el mantenimiento preventivo de la unidad.
- Realizar el primer nivel de atención en caso de falla de los equipos instalados
- Trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para esta contratación es de USD 675.000 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

8. FORMA DE PAGO

Se otorgará un anticipo del 40% y la diferencia será cancelada contra prestación del servicio mensualmente una vez que se entregue la factura del servicio, informe de satisfacción y acta entrega recepción.

9. GARANTIA

Garantía de Fiel cumplimiento en base a lo determinado por la normativa legal vigente.
Garantía Técnica: del funcionamiento del vehículo y del mobiliario.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigente será 30 días

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 4 meses a partir de la suscripción del contrato.

12. RECOMENDACIONES

Se recomienda se inicie con el proceso de contratación, a fin de atender de manera ágil y oportuna el traslado de cadáveres presentados por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Quito, 21 de abril de 2020.

Revisado y Aprobado por:	**Elaborado por:**
Carlos Aníbal Jaramillo Van Denzen ***Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud***	*Dr. Juan Vicente Avilés Villamarín* ***Director Nacional de Control Sanitario***